

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 13 de noviembre de 1986, por la que se rectifica la de 23 de octubre de 1986, que aprobaba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de "Rioja Baja" I.A.173

Padecido error en la Orden de 23 de octubre de 1986 (Boletín Oficial de La Rioja nº 130 de 1 de noviembre), que aprobaba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la zona "Rioja Baja", esta Consejería, ha resuelto rectificar aquella Orden en la siguiente forma:

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General II.B.155

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1986, acordó:

5.— Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General.

Examinadas las bases redactadas por la Secretaría para la provisión en propiedad por oposición de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por mayoría acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de Administrativo de Administración General.

2.— Convocar a oposición la plaza de Administrativo de Administración General publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

1ª: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dotadas con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la Legislación vigente.

2ª: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reunan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª: INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la

en el párrafo 2º, donde dice "...", el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Rioja Baja", debe decir "esta Consejería ha elaborado con la asistencia técnica del Instituto Nacional de la Reforma y Desarrollo Agrario, en virtud del Convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 1985, un Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Rioja Baja".

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 13 de noviembre de 1986. - El Consejero de Agricultura y Alimentación, Javier Ruiz Aznárez.

convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la Legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegrada, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 Pts. serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4ª: TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Secretario General de la Corporación. Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

5ª: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.— El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará de acuerdo con el sorteo que en su momento se efectue con carácter general.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado